



**APLICA MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN
INVESTIGACION SUMARIA PARA DETERMINAR
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN DEUDA CON
LABORATORIO CLINICO ARAUCO, INSTRUIDO POR
D.A. 3858 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017,**

DECRETO N°

2526

CHILLAN VIEJO,

01 AGO 2018

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y Reglamento Interno Personal Departamento de Salud aprobado por D.A. 1303/16.06.2011.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldico N°2237 de 29 de junio del 2018, que instruye investigación sumaria para determinar responsabilidad administrativa en deuda con Laboratorio Clínico Arauco;

- Vista Fiscal del expediente del D.A. N°2237 de junio del 2018, foliada de la 1 a la 177 ;

- Resolución N°1 de 05 de diciembre que Constituye Fiscalía, y notifica a la Sra. Katherine Cárcamo Méndez, de la instrucción de la presente Investigación Administrativa y apercíbesele para que formule causas de recusación contra la Fiscal Designada;

- Vista Fiscal foliado N° 174 que Formula Cargos de 14 de junio de 2018 y otorga 5 días para realizar descargos;

- Resolución N°2 de 22 de junio de 2018, que declara cerrada la Investigación Sumaria, ya que se encuentra agotada la Investigación de acuerdo a los antecedentes acumulados en autos hasta la fecha de la presente Investigación Sumaria y a lo establecido en el Art. 134 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales;

- Vista Fiscal foliado N°176 de 22 de junio de 2018, donde la Fiscal en mérito a todos los hechos investigados propone aplicar a la Sra. Katherine Cárcamo Méndez, la medida disciplinaria de Censura, según lo estipulado en el artículo N°121 de la Ley 18.883, dejándose constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación correspondiente; A la Municipalidad de Chillán Viejo cancelar al laboratorio Arauco lo adeudado correspondiente a \$1.300.000.-, ya que estos exámenes fueron tomados a usuarios pertenecientes al CESFAM Dr. Federico Puga Bornes, siendo solicitados para sus controles correspondientes;

- Por oficio N°02 de 22 de junio del 2018, la Fiscal envía expediente Investigación Sumaria, para conocimiento y posterior resolución de medidas propuestas;

- La providencia del Sr. Alcalde de 5 de julio del 2018, donde solicita al Administrador Municipal (S), se aplique medidas disciplinarias propuestas por fiscal;

DECRETO:

1 - APLICA , a la Sra. Katherine Cárcamo Méndez, la medida disciplinaria de Censura, según lo estipulado en el artículo N°121 de la Ley 18.883, dejándose constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación correspondiente; A la Municipalidad de Chillán Viejo cancelar al laboratorio Arauco lo adeudado correspondiente a \$1.300.000.-, ya que estos exámenes fueron tomados a usuarios pertenecientes al CESFAM Dr. Federico Puga Bornes, siendo solicitados para sus controles correspondientes;

2. COMUNÍQUESE, a Sra. Katherine Cárcamo Méndez, la medida disciplinaria, para lo previsto en el Artículo N°139 de la Ley M°18.883 referido al recurso de reposición.

3.- Texto de la Vista Fiscal Forma parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

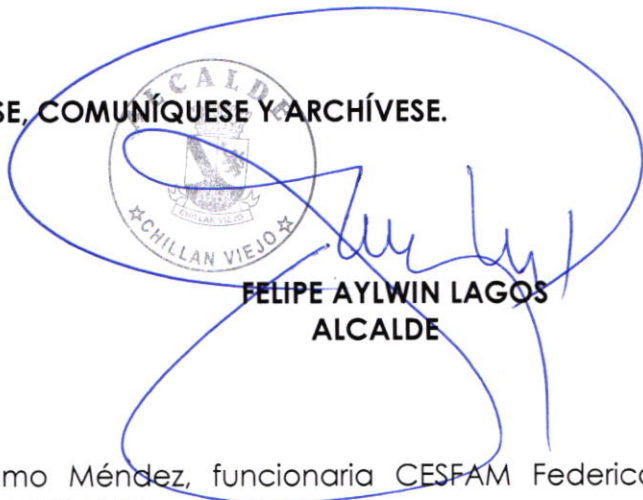
ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/OES/DPM/pchc.

DISTRIBUCIÓN: Sra. Katherine Cárcamo Méndez, funcionaria CESFAM Federico Puga, **Secretaria Municipal**, Personal DESAMU.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE